



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>AN</u>	FONDO <u>AN</u>
LINEA <u>12910</u>	ACTIVIDAD <u>Contratos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC <u>01/2/18</u>	CHEQUE _____
FECHA <u>01/2/18</u>	FIRMA <u>DB</u>



CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS

043-2018

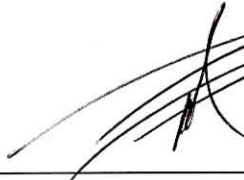
Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo 0No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis, y quien en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATANTE**”, **JORGE ERNESTO RIVERA LOPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0613-1990-00020, quien en lo sucesivo se denominará “**SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR**”.- hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios Determinados, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: “**SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR**” se compromete a realizar las actividades que se enumeran a continuación:

1. Revisión, verificación y control del levantamiento de la Encuesta de Percepción sobre los Beneficiarios de los programas Sociales del Gobierno, Vida Mejor

SEGUNDA: La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el “**CONTRATANTE**” pagará al infrascrito la cantidad de Lps. 28,000.00 en concepto de remuneración por servicios prestados, los gastos de viaje y combustible serán asignados por el Instituto. La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 12910 Contratos Especiales utilizando los fondos Nacionales, observando el cumplimiento a lo descrito en la ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo. 72 y 125 del decreto N°141-2017 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2018**CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 01 al 28 febrero del 2018, sujeto a

prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **"CONTRATANTE"**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **"CONTRATANTE"** proporcionará al **"SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR"** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** el **"SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR"** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **"SUPERVISOR GENERAL DE LA ENCUESTA VIDA MEJOR"** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **"CONTRATANTE"** ser responsable de tales reclamos por terceras partes. **NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un días del mes de febrero del dos mil dieciocho.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Director Ejecutivo



Jorge Ernesto Rivera Lopez
Supervisor General De La Encuesta Vida Mejor